

Doctor Santiago Ponce de León para dar principio á la empresa acueducto de Santo Domingo.

Art. 3º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 16 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente—Julián Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
A. W. y Gil.

Núm. 3050.—RESOLUCION del C. N. aceptando la concesión otorgada por el P. E. al Sr. Edo. Tornasz Kiewiez, para que pueda establecer en la bahía de Samaná una estación balnearia, casino etc.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la concesión otorgada por el Ejecutivo Nacional en fecha 10 de Diciembre de 1890 (1) al señor Edo. Tomsz Kiewiez, residente en París, para que pueda establecer en la bahía de Samaná una estación balnearia, así como un casino, teatros, y una línea ó más de tranvías que ponga en comunicación la estación con la ciudad;

Considerando: Que nada compromete el Estado en esa concesión que pueda perjudicar sus intereses y que es una empresa de utilidad para aquel importante Distrito,

(1) V. núm. 2972.

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 2 de Diciembre de 1890 al señor Edo. Tornasz Kiewiez, residente en París, para que pueda establecer en la bahía de Samaná una estación balnearia, así como un casino que se denominará “Gran Casino de Samaná” con teatro y una línea ó más de tranvías que ponga en comunicación la estación con la ciudad de Samaná.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 16 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—Julián Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 22 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEURÉAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
A. W. y Gil.

Núm. 3051.—RESOLUCION del C. N. aceptando el contrato celebrado entre los ciudadanos Ministros de Hacienda y de Fomento y el Dr. Ponce de León, por el cual se compromete el último á construir cinco salones y otras mejoras en el Hospital Militar.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Viso el contrato celebrado entre los ciudadanos Ministros de Hacienda y de Fomento y el señor Ponce de León, en fecha 12 de Agosto de 1890, por el cual se compromete el último a construir cinco salones nuevos en el edificio en que está establecido